COMANDO AEREO DE MANTENIMIENTO
DEPARTAMENTO DE COMPRAS PUBLICAS

DOCUMENTO ACLARATORIO Y CORRECTIVO No. 01 al CLAUSULADO ADICIONAL PRIMER MODIFICATORIO DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA ELECTRONICA

No. **029-00-M-CAMAN-DEDHU-2025**

La señora Teniente Coronel MARIBEL SILVA BARRERA, mayor de edad, domiciliada en Madrid Cundinamarca, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.392.411 expedida en Bogotá D.C., en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios, y la Resolución Delegación Ministerial No. 4223 del 23 de junio de 2022, nombrada como Segundo Comandante y Ordenadora del Gasto mediante Resolución FAC 1123 Artículo 1ero de fecha 20 de noviembre del 2023, actuando en nombre y representación de **LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA - COMANDO AEREO DE MANTENIMIENTO** con **NIT. 800.141.641-8**, quien para los efectos del presente contrato se denomina **EL MINISTERIO** o Entidad Estatal contratante, por una parte; y por la otra, la señora YAMILE MARTÍNEZ AVILA identificada con la cédula de ciudadanía No. 37.945.184 de Socorro, representante legal de **ECCOSIS INGENIERIA S.A.S. con NIT: 900.098.858-8**, en adelante EL CONTRATISTA, cuyo objeto es SERVICIO DE INSPECCIÓN Y CERTIFICACIÓN DE ACUERDO CON ESTÁNDARES DE LA NORMATIVIDAD NACIONAL Y/O INTERNACIONAL VIGENTE DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN CONTRA CAÍDAS DEL HANGAR DE AVIONES DEL COMANDO AÉREO DE MANTENIMIENTO, en uso de sus atribuciones y facultades legales y de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto General de la Contratación Administrativa pública Ley 80 de 1993 en su artículo 49, donde se prevé las aclaraciones y correcciones en mínima parte y sin incidencia alguna en el objeto del contrato y las obligaciones del contratista, sin que sea necesario suscribir un contrato modificatorio y considerando que la presente aclaración no afecta de manera alguna el objeto del contrato principal, es por lo que se procede a suscribirse este documento aclaratorio y correctivo en los siguientes términos:

PRIMERO: Que dentro de los antecedentes enviados por el señor SUPERVISOR que generaron el Modificatorio 01 se encuentran el CPA 2025 - CAMAN00040 ajustado a la suma de $ 29.461.076,60 y el CDP y Solicitud 3325 Modificado a la suma de $ 29.461.076,60 el día 2025-07-14, se discriminan los siguientes rubros presupuestales, que se aclaran y corrigen para el Modificatorio 01 al contrato 029-00-M-CAMAN-DEDHU-2025, quedando de la siguiente manera:

IMPUTACION PRESUPUESTAL								DESCRIPCIONDEL BIEN O SERVICIO	VALOR TOTAL	CDP No.
CTA PROG	SUBC SUBP	OBJG PROY	ORD SPRY	SUB ORD	ITEM	SUB ITEM	REC			
02	02	02	008	003	03		10	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS INSPECCIÓN LÍNEAS DE VIDA	$ 22,655,300.00	3325
02	01	01	004	010	04		10	EQUIPO MILITAR Y DE SEGURIDAD LÍNEA DE VIDA RETRÁCTIL	$ 6,805,776.60	
TOTAL									**$ 29.461.076,60**	

En constancia se publica este documento en Madrid Cundinamarca a los veinticinco (25) días del mes de julio de dos mil veinticinco (2025).

Teniente Coronel MARIBEL SILVA BARRERA
Segundo Comandante y Ordenadora del Gasto

Revisó: Mayor OSCAR DAVID CAMACHO MEDINA
JEFE DECOP